



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un
mejor Distrito.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Buenos Aires, 24 de febrero del 2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0058-2023-A-MDBA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

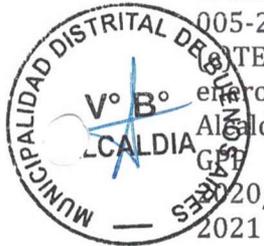
VISTO:

El Informe N° 008-MDBA-2021-SGRH-MDBA del 11 de enero del 2021, Informe Legal N° 005-2021-MDBA-GAJ del 15 de enero del 2021, Informe N° 05- 2021-MDBA-GPP y TESORERÍA -DMCL del 20 de enero del 2021, Oficio N° 015-2020-MDBA del 21 de enero del 2021, Oficio N° 0071 -2021-EF/50.07 del 09 de febrero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDBA-A del 12 de febrero del 2021, Informe N° 16- 2021-MDBA-GPP y (e) TESORERÍA-DMCL del 16 de febrero del 2021, Informe N°026-2020/MDBA/GSTDUR/ SGCTV-INT-NJCC del 27 de abril del 2020, Expediente N° 713-2021 del 04.03.2021, Informe Legal N° 045-2021-MDBA-GAJ del 11 de marzo del 2023, Informe N° 048-2021-SGRH-MDBA del 16 de marzo del 2021, Informe Legal N° 052-2021-MDBA-AL del 24 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDBA del 24 de marzo del 2021 , Memorándum N° 004-2023-MDBA-GM del 04 de enero del 2023, Informe N° 001-2023- SGRH-EYMP-MDBA del 06 de enero del 2023 Informe Legal N° 005-2023-ALE-RMB-MDBA del 06 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A-MDBA, Expediente N° 167-2023 presentado por Don Jim Elver López Espinoza el 17 de enero del 2023, Informe N° 027-2023-ALE-RMB-MDBA del 27 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 0042-2023-A-MDBA del 30 de enero del 2023, Informe Legal N° 055-2023-MDBA-A del 23 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo segundo el Título Preliminar de la, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración , estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2023-A-MDBA del 09 de enero del 2023 se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR, EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDBA (más adelante denominada Resolución), emitida el 24 de marzo del 2021 que resolvió **“DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER, respecto a su pedido de reconocimiento como obrero con contrato indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N°728 con los beneficios y apremios que les confiere la ley; SEGUNDO. • DECLARAR PROCEDENTE la CONTRATACION, a partir del mes de marzo del 2021 de MANERA PERMANENTE E INDETERMINADA, al administrado LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER, como Servidor Obrero Permanente de la**



1

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital
de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Municipalidad Distrital de Buenos Aires. **TERCERO.** - **DISPONER** que la sub gerencia de Recursos Humanos, realice la incorporación del administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER** en la planilla de personal obrero; previa modificación de los instrumentos técnicos normativos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires; **CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la incorporación y adecuación de los legajos personales de los trabajadores que pasen a la condición de trabajadores permanentes de conformidad con las normas de la materia, así como la actualización de sus datos personales; **QUINTO.- PRECISAR** que, para efecto de los derechos laborales ya adquiridos, que se han reconocido expresamente como **CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO** del trabajador bajo el régimen legal de la actividad pública - privada, al administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER**, están amparados en aplicación Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento y las que resulten aplicables según su régimen.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía", por haberse emitido contraviniendo normas administrativas, constitucionales, laborales y presupuestales, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades de ley al Administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER**, confiriéndole un plazo de cinco (05) días hábiles para que exprese lo que estime pertinente a esta municipalidad, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, Don **JIM ELVER LOPEZ ESPINOZA** mediante Expediente N° 167-2023 sustenta sus descargos en la forma y modo como la propone y sostiene en su Petitorio que se declare la nulidad de la Resolución de Alcaldía N°018-2023-A-MDBA de fecha 09 de enero de 2023, por contravenir el debido procedimiento, debido a la falta de motivación por los fundamentos que expone.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2023-A-MDBA del 30 de enero del 2023 tras la evaluación de los argumentos de hecho y de derecho se resolvió **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDBA, emitida el 24 de marzo del 2021 que resolvió "**DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER**, respecto a su pedido de reconocimiento como obrero con contrato indeterminado, sujeto al Decreto Legislativo N°728 con los beneficios y apremios que les confiere la ley; **SEGUNDO. DECLARAR PROCEDENTE la CONTRATACION**, a partir del mes de marzo del 2021 de **MANERA PERMANENTE E INDETERMINADA**, al administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER**, como Servidor Obrero Permanente de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires. **TERCERO. - DISPONER** que la sub gerencia de Recursos Humanos, realice la incorporación del administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER** en la planilla de personal obrero; previa modificación de los instrumentos técnicos normativos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires; **CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la incorporación y adecuación de los legajos personales de los trabajadores que pasen a la condición de trabajadores permanentes de conformidad con las normas de la materia, así como la actualización de sus datos personales; **QUINTO.- PRECISAR** que, para efecto de los derechos laborales ya adquiridos, que se han reconocido expresamente como **CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO** del trabajador bajo el régimen legal de la actividad pública -

2



(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital
de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

privada, al administrado **LOPEZ ESPINOZA JIM ELVER**, están amparados en aplicación Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento y las que resulten aplicables según su régimen.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía", por haberse emitido contraviniendo normas administrativas, constitucionales, laborales y presupuestales, **EN CONSECUENCIA NULO TODO LO ACTUADO**, hasta el Ingreso de la Solicitud formulada por don **JIM ELVER LOPEZ ESPINOZA** que contiene el Expediente N° 713-2021 del 04 de marzo del 2021; en consecuencia **RETROTRAER**, el procedimiento hasta el momento del ingreso de la solicitud descrita, cumpliéndose bajo responsabilidad con las formalidades de Ley y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR**, pronunciamiento sobre el fondo al contar con elemento suficientes con la documentación que obra en el Expediente N° 713-2021 del 04 de marzo del 2021, **EN CONSECUENCIA DECLARAR INFUNDADA** la solicitud formulada por don **JIM ELVER LOPEZ ESPINOZA** sobre **CONTRATACION COMO CONTRATADO PERMANENTE POR DESNATURALIZACION DE CONTRATO**, al no existir contrato vigente bajo ninguna modalidad habiendo finalizado su orden de servicio N° 045-2021 el día 28 de febrero del 2021 y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, se remita copia fe datada de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para el Establecimiento de la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores involucrados.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia fe datada de todo lo actuado a la Procuraduría Anticorrupción, para que inicie las acciones legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a la administrada, con las formalidades de Ley, así como de la publicación en el portal institucional.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, la precitada Resolución de Alcaldía fue notificada el día 31 de enero del 2023, conforme aparece en la Cédula de notificación emitida por el Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Buenos Aires a don **JIM ELVER LOPEZ ESPINOZA**, en su domicilio ubicado en Jr. Mariscal Sucre Distrito de Buenos Aires Provincia de Morropón Departamento de Piura quien firmó la Cédula de Notificación.

Que, conforme lo dispone el Artículo 218 del TUO de la Ley N° 27044 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha señalado que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, como son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. Así mismo su numeral 218.2 ha señalado que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

3

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltoypiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

Que, en este contexto el administrado fue notificado el 31 de enero del 2023 y contaba con quince (15) días para formular el recurso administrativo que le convenga, es decir hasta el 21 de febrero del 2023, sin embargo, no se ha ingresado ni recepcionado ningún recurso, por lo que en aplicación del Artículo 222 del TUO de la Ley N° 27044 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que regula el Acto Firme y señala que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, debe emitirse el acto administrativo que así lo resuelva.

Que, mediante Informe N° 055-2023-ALE-RMB-MDBA la asesoría legal recomienda que debe declararse Acto Firme la Resolución de Alcaldía N° 0042-2023-A-MDBA del 30 de enero del 2023, al haberse superado el plazo de quince días hábiles para su impugnación, debiendo emitirse la resolución de alcaldía correspondiente.

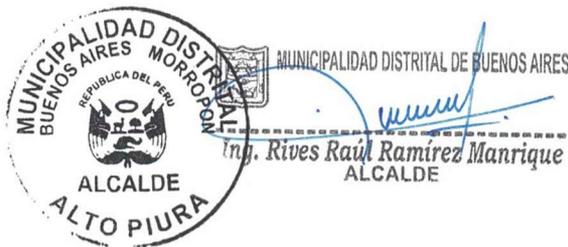
Por estas consideraciones, y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y en concordancia con el Artículo 222 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con los visos de la Gerencia Municipal Asesoría Legal, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ACTO FIRME la Resolución de Alcaldía a N° 0042-2023-A-MDBA, emitida el 30 de enero del 2023 en todo lo que contiene y resuelve, acorde a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a don **JIM ELVER LOPEZ ESPINOZA**, en su domicilio señalado en el Expediente, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



4

(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

Municipalidad Distrital

